

**I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Asesoría Urbana  
Programa "Quiero Mi barrio"

- 1 ABR 2021

MACUL,

550

DECRETO: Nº \_\_\_\_\_/

SECC. 1ra.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el programa de Recuperación de Barrios, en aquellos sectores que presentan problemas de segregación urbano y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, por Resolución Exenta número 2412 del 01/10/2019 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó el barrio Caupolicán Las Torres de la UV. Nº15, de la comuna de Macul, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
3. El convenio de cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", de fecha 10 de Marzo de 2020, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Macul, aprobado por Resolución Exenta Nº562 del 18 de Marzo de 2020, para el Barrio Caupolicán Las Torres UV. Nº15, Macul
4. El acuerdo Nº688/2020 tomado en sesión 688 (Ordinaria) del Concejo Municipal, del 10 de Marzo de 2020, que aprobó el Convenio de Cooperación de este Programa.
5. El oficio NºA 1017 del 18 de mayo de 2020 del Municipio, que informa a SEREMI MINVU, de la designación como Unidad Técnica del programa a la Secretaría Municipal de Planificación Comunal y al funcionario de esta unidad. Sr. Mario Olea M.; como encargado contraparte municipal de este programa o a quien lo subrogue.
6. El Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", de fecha 18 de agosto de 2020 suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y La Municipalidad de Macul, aprobado por Resolución Exenta Nº1163 del 16 de septiembre de 2020, para el Barrio Caupolicán Las Torres UV. Nº15, Macul.
7. El Decreto Municipal Nº1676 del 10 de noviembre de 2020, que instruye y acuerda la implementación del Convenio de Implementación Fase I, incluyendo las actividades y coordinaciones requeridas con las diferentes Direcciones Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El compromiso Municipal establecido en el Convenio de Implementación Fase I, Aprobado en el Decreto Municipal Nº1676 que indica: "Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del programa, para revisar los avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el equipo Regional de la SEREMI".

**DECRETO:**

1.- Crease e Instálase la Mesa Técnica Comunal en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" referente al Barrio Caupolicán las Torres UV. N°15, dando conformidad al compromiso de participación de las Unidades Municipales indicado en el convenio de implementación Fase I. La cual estará conformada por las siguientes direcciones y sus respectivos representantes:

- 1.- Administrador Municipal, o un representante de éste.
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario, o un representante de éste.
- 3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público, o un representante de éste.
- 5.- Dirección de Medio Ambiente, Ornato y Sustentabilidad, o un representante de éste.
- 6.- Dirección de Seguridad Humana, o un representante de éste.
- 7.- Dirección de Obras Municipales, o un representante de éste.
- 8.- Dirección de Finanzas, o un representante de éste.
- 4.- Secretaría Comunal de Planificación, o un representante de éste.
- 9.- Coordinador Municipal Quiero Mi Barrio, Quien presidirá el Comité y las Comisiones que éste lleve a cabo, y quedará a cargo de la organización y funcionamiento de éste.
- 10.- Equipo Municipal Quiero Mi Barrio.

2.- Las funciones de esta Mesa Técnica Comunal corresponderán a la participación en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el equipo Metropolitano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

través de Secretaría Municipal.

3.- Notifíquese el presente Decreto a

Anótese, comuníquese y remítase el presente Decreto a las Direcciones Municipales respectivas. Cúmplase y hecho, archívese.



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

CVE/MOM

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados - Administración Municipal - Dirección Jurídica - Oficina de Partes - Archivo